

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000265 -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **16 MAR. 2026**

VISTO: El MEMORANDUM N°0113-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 16 de marzo del 2026, autoriza La "CONFORMACION DEL COMITE DE SELECCION PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL PERSONAL DE SALUD (CAS -II-2026); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ancash, con dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que, es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N°1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, referido a la finalidad de la norma, señala que "la presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del estado, no sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el reglamento de dicha norma;

Que, el capítulo II Procedimiento de Contratación, artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; el artículo 3°, numeral 3.1, punto 3°, de la antes citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades de servicio;



Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, de fecha 13 de septiembre del 2011, se aprobaron instrumentos de gestión para la contratación CAS: el modelo de convocatoria y el de contrato, así como los lineamientos para el ejercicio del poder disciplinario sobre los trabajadores contratados, así como los lineamientos para el ejercicio del poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057; asimismo con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2011-SERVIR/PE, de fecha 25 de octubre del 2011, se dispone que el inicio de la vigencia de la resolución precitada, será a partir del 02 de enero del 2012;

Que, mediante INFORME N° 0020-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/A.INFORHUS, de fecha 11 de marzo del 2026, el responsable del INFORHUS de la Red de Salud Huaylas Sur, informa respecto a los Registros CAS habilitados de 13 PEAS, (11 plazas vacantes, 02 plazas por suplencia de licencia sin goce de remuneraciones) registradas en el aplicativo AIRHSP, para los diferentes Establecimientos de Salud y Oficina de Desarrollo Institucional, Oficina de Administración de la Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, Plazas Vacantes y Suplencia del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 CAS, aptas para Proceso de Selección;

Que, mediante informe N°061-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 13 de marzo del 2026, la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) solicita contratación de las plazas vacantes habilitadas en el AIRHSP, bajo la modalidad del Decreto Legislativo 1057, CONTRATO ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS);

Que, mediante memorándum N°483-2026/REGION-A/DIRES-A-RED-S-HS/OA, de fecha 13 de marzo del 2026, la Oficina de Administración solicita contratación de 02 plazas por suplencia de licencia sin goce de remuneraciones habilitada en el AIRHSP, 02 asistentes administrativos bajo la modalidad del Decreto Legislativo 1057, CONTRATO ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS);

Que, mediante Informe N°162-2026/REGION-A-DIRES-A/RED-S-HS/UP, de fecha 13 de marzo del 2026, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración solicita disponibilidad presupuestal de las 13 PEAS, (11 plazas vacantes, 02 plazas por suplencia de licencia sin goce de remuneraciones) registradas en el aplicativo AIRHSP, para inicio de Proceso de Selección para Contratación CAS-II-2026, bajo la modalidad de CONTRATO ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) 1057;

Que, mediante INFORME N°0096-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 13 de marzo del 2026, la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite OPINION Presupuestal favorable de Disponibilidad Presupuestal para realizar el Proceso de Selección CAS II-2026, para convocatoria de 13 PEAS 11 Plazas Vacantes habilitadas en el AIRHSP, y 02 Plazas por Suplencia de licencia sin goce de remuneraciones;

Que, mediante INFORME N°037-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP, de fecha 16 de marzo de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, solicita autorización de **CONFORMACION DEL COMITE DE SELECCION PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL PERSONAL DE SALUD (CAS-II-2026)**;

Que, mediante MEMORANDUM N°0113-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 16 de marzo del 2026, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, teniendo en consideración los informes de la Oficina de Desarrollo Institucional-ODI, la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planificación y Presupuesto, dispone Proyectar la Resolución Directoral de **CONFORMACION DEL COMITE DE SELECCION PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL PERSONAL DE SALUD (CAS-II-2026)** para los diferentes Establecimientos de Salud, Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), Oficina de Administración de la Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, en este contexto y ante la existencia de 13 PEAS (11 plazas vacantes habilitadas en el AIRHSP, 02 plazas de licencia sin goce de remuneraciones), así como, frente a la creciente demanda en la atención de los servicios básicos en salud y la necesidad de requerir personal de la salud idóneo para cubrir la brecha de los recursos humanos en salud, y con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, resulta necesario conformar el **COMITE DE SELECCION PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL PERSONAL DE SALUD CAS** de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, encargada de la selección de personal que será contratado por el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);



De conformidad a la Ley N° 32513-ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, y con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial 963-2017/MINSA;

Estando a lo requerido por la Oficina de Desarrollo Institucional, Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Estando a lo informado por la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO-AUTORIZAR LA "CONFORMACION DEL COMITE DE SELECCION PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL PERSONAL DE SALUD (CAS-II-2026)", bajo la modalidad de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS(CAS), para los diferentes Establecimientos de Salud, y Oficina de Desarrollo Institucional, Oficina de Administración de la Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, el mismo que está integrado y conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DESCRIPCION
CPC. EDITA ERLINA HENOSTROZA SANCHEZ	ADMINISTRADORA DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR	PRESIDENTE
ABOG. GLADYS HUAMAN MAGUIÑA	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
LIC.ALINA ELIZABETH PINGO VALVERDE	COORDINADORA PROGRAMA ORIENTADA A RESULTADOS DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
LIC. ALEX IVAN OSORIO SAENZ	JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (ODI)	PRESIDENTE
ABOG. RAYZA MILUZKA PASCO DELGADO	JEFE DE LA UNIDAD DE SECRETARIA TECNICA (PAD) EN REPRESENTACION DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR.	SECRETARIO
LIC.NINFA PILAR MEJIA QUIÑONES	INTEGRANTE DEL EQUIPO DE SERVICIOS DE SALUD	MIEMBRO



ARTICULO SEGUNDO. -El comité de Selección, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, se encargará de desarrollar el proceso de selección, hasta la adjudicación del cargo y concluida la misma, presentaran un informe final para la emisión de los correspondientes contratos bajo la responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO. -El responsable del área de Legajos cumpla con Notificar la presente resolución en forma personal a las partes interesadas y según corresponda de acuerdo a las normas previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO. -DISPONER, la publicación de la presente Resolución al responsable del Portal Web Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, bajo responsabilidad.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase;

KJH/EEHS/GHM

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Dga. Karina Jaramba Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

